

Situación de la Contratación Pública dentro del Acuerdo Comercial Multipartes con la UE.

El Acuerdo Comercial Multipartes con la UE (ACM) contiene un capítulo sobre Contratación Pública. Esto significa que algunas adquisiciones de bienes, servicios y obras (construcción) por parte del Estado deben cumplir estándares.

¿Por qué algunas?

Decimos algunas por que no todas las compras están cubiertas, aquí hay un pequeño ejemplo de todo aquello que **NO** está cubierto:

- Las contrataciones reservadas a las medianas, pequeñas y micro Empresas (MIPYMES), así como a los actores de la economía popular y solidaria (AEPYS)
- Las contrataciones dirigidas a programas de asistencia social
- Las contrataciones de los Gobiernos Autónomos Parroquiales
- La contratación de servicios de construcción de unidades educativas
- Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y seguridad pública
- A la contratación de mercancías para programas de ayuda alimentaria
- A las realizadas por todas las instituciones del sector público que se encuentren ubicadas o que tengan incidencia en Galápagos
- Las contrataciones para la preparación y realización de elecciones y de consultas populares
- Las contrataciones financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia
- Mercancías para la ejecución de servicios de investigación y desarrollo
- Adquisición o arrendamiento de inmuebles o tierras
- Servicios vinculados a la venta, redención y distribución de la deuda pública
- Contratos de empleo público
- La contratación realizada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado a la ejecución conjunta de proyectos
- La contratación de material didáctico y de uniformes escolares
- Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria
- Las contrataciones de petróleo, gases de petróleo y derivados
- Sólo están cubiertas por el Acuerdo las contrataciones que superen los siguientes valores (aproximadamente)

SECTORES	Ecuador*	
	1º año	5º año
	USD \$ (miles)	USD \$ (miles)
Nivel Central: Bienes y Servicios	355	178
Nivel Subcentral: Bienes y Servicios	478	273
Otras Entidades Cubiertas: Bienes y Servicios	547	547
Construcción	8.202	6.835

* Luego de 5 años deberán reducirse los umbrales: del nivel central a 178 mil USD, del subcentral a 273 mil USD, y de los servicios de construcción a 6,8 millones USD. Los umbrales para otras entidades cubiertas no se modifican.

¿Qué permite el capítulo sobre Contratación Pública?

En todo aquello que no está cubierto por el Acuerdo Ecuador no tiene obligaciones. Dentro del Acuerdo, debe respetar ciertos estándares.

No obstante, incluso dentro de las contrataciones cubiertas, se permite priorizar las contrataciones de personal local en zonas rurales. También se permite la inclusión de valor agregado ecuatoriano en ciertos contratos, bajo la modalidad de “desagregación tecnológica”, que consiste en separar el bien o servicio requerido en partes e identificar dónde puede incluirse productos o servicios nacionales.

¿Qué dispone el capítulo sobre Contratación Pública?

El Acuerdo contiene disposiciones sobre transparencia (publicación de información), uso de mecanismos electrónicos, publicación de avisos, contenidos de información en los pliegos, trato nacional, plazos, participación de micro, pequeña y mediana empresa, entre otros temas.

¿Cómo están protegidas las pequeñas empresas?

Todos los programas que el Gobierno reserve para MIPYMES y AEPYS están fuera del Acuerdo y pueden aplicarse de la forma en que el país crea más apropiado.

¿Cómo deben aplicar estas disposiciones los GADs Parroquiales?

Los GADs parroquiales están fuera del Acuerdo, y no están obligados a aplicar u observar sus disposiciones.

¿En qué áreas va a competir la UE con las empresas locales?

Las empresas de la UE que deseen participar en los procesos de licitación pública en Ecuador deberán ofrecer sus bienes a precios más competitivos que las empresas locales. Teniendo en cuenta que el Ecuador no tiene obligación de eximir de aranceles a estos productos, la oferta nacional tiene un primer mecanismo de protección. Adicionalmente, los productos que compitan por la contratación pública en Ecuador deberán asumir costos de transporte desde la UE hasta el Ecuador, por lo que se espera que las empresas de la UE compitan sobre todo en el sector de maquinaria y tecnología en cuanto a bienes.

¿En qué le beneficia el capítulo sobre Contratación Pública entonces a la UE?

El Acuerdo permitirá a las empresas de la UE obtener una ventaja sobre las empresas de otros países que no tienen este tipo de Acuerdos con el Ecuador.

¿En qué le beneficia el capítulo sobre Contratación Pública al Ecuador?

El Acuerdo no obliga al Estado ecuatoriano a contratar a las empresas de la UE, tampoco les da ninguna ventaja sobre las empresas locales, sólo indica que deben ser invitadas a los procesos de licitación. Una vez dentro del proceso, serán adjudicadas con los contratos sólo si representan la opción más ventajosa para el país. Esto significa, que cuando el Estado adquiera bienes o servicios tendrá una mayor oferta y la posibilidad de pagar menos por aquello que adquiere. Pagar menos por bienes y servicios le ahorra dinero al Estado, le ahorra dinero al país y nos ahorra dinero a los ecuatorianos.